



MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO
LICITACION PÚBLICA LOCAL N° 001-2025
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE BASURA CARGA LATERAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO”

El Municipio de Cocula, Jalisco a través de su unidad Centralizada de Compras ubicada en la calle Portal Álvaro Obregón N° 30 Col. Centro, invita a las Personas Físicas, Morales o en Consolidación interesadas, a participar en la Licitación Pública Local **“ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE BASURA CARGA LATERAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO”** derivada del requerimiento del área de Servicios Públicos Municipales, para ello de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el procedimiento que se establece en el Capítulo Segundo, “De la licitación Pública” previsto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Cocula, Jalisco en su Capítulo II, y a efecto de normar el desarrollo de la presente Licitación se emiten las siguientes:

BASES Y CONVOCATORIA
CRONOGRAMA

| | |
|---|---|
| NÚMERO DE LICITACIÓN | 001/2025 |
| COSTO DE LAS BASES | SIN COSTO |
| APROBACIÓN DE BASES | 10 DE ENERO DE 2025 |
| PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCANTE EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO. (FORMATO DESCARGABLE) | 25 DE ENERO DE 2025 |
| ENTREGA DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA | 27 DE ENERO DE 2025—DE 9:00 AM A 15:00 HORAS |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 28 DE ENERO DE 2025 – 11:00 AM SALA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO. |
| FECHA Y HORA LIMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS | 29 DE ENERO DE 2025 DE 12:00 HORAS A 15:00 HORAS |
| APERTURA DE PROPUESTAS | 31 DE ENERO DE 2025 16:00 HORAS |





| | |
|---|---|
| DOMICILIO | OBREGON N° 30 COL CENTRO COCULA, JALISCO. |
| COMITE | COMITE DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO. |
| RESOLUCIÓN DEL GANADOR | 31 DE ENERO DE 2025 |
| CONVOCANTE | MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO |
| DOMICILIO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN Y EMISIÓN DE FALLO. | OBREGON N° 30 EN LA SALA DE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO. |

| | |
|----------------------------------|---|
| “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS” | UBICADA EN CALLE OBREGON N° 30 COL CENTRO |
| “LEY” | LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. |
| “LICITANTE” | PERSONA FISICA O MORAL (RAZÓN SOCIAL) |
| REGLAMENTO | REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO. |
| PROVEEDOR | LICITANTE ADJUDICADO |
| PROCESO | LA ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE BASURA CARGA LATERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO. LOS CUALES ESTAS DESCRITOS EN LOS ANEXOS DE LAS BASES. |

1- ESPECIFICACIONES

La propuesta del LICITANTE deberá sujetarse a las especificaciones señaladas en las Bases de esta Licitación y de cada uno de sus anexos.





Información de aclaraciones con: secretario técnico Del Comité de Adquisiciones.
compras@cocula.gob.mx

2- CARACTER DE LA LICITACIÓN Y EL IDIOMA

La presente es una Licitación Pública Local, el Origen de los recursos son municipales. Toda la documentación de la presente licitación, así como la correspondencia y documentos relativos a la misma, deberán redactarse en idioma español.

Así mismo las certificaciones, folletos o catálogos, deberán presentarse sin excepción traducidos al idioma español

3- PUNTUALIDAD

Solo podrán ingresar a los diferentes actos los LICITANTES registrados que se encuentren en el lugar y la hora señalada en el presente documento.

En el caso de que por causas justificadas no se inicien dichos actos a la hora señalada los acuerdos y las actividades realizadas por la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales serán validas, no pudiendo los LICITANTES, de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte Del **“CONVOCANTE”**

4- FECHA LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes o servicios objeto de la presente Licitación deberán de ser entregados a los 02 días de entregarse la Orden de Compra respectivo, mismos que recibirá la Unidad de Compras o quien designe esta, mismos que serán liberados previa inspección.

5- FORMA DE PAGO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los pagos se realizarán en Moneda Nacional, por emisión de cheque, hasta los 30 días hábiles después de que sea presentada la factura “financiamiento” La factura se entregara en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras. Con los siguientes datos:

- 1) Para efectos de pago deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre Del Municipio de: Municipio de Cocula, Jalisco, Calle: Portal Álvaro Obregón N°30, C.P-48500 MCJ8501011C5 debidamente firmada y sellada por la Dependencia
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.

6- GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEL CONTRATO Y ANTICIPOS

6.1- SERIEDAD DE LA OFERTA





EL PROVEEDOR deberá suscribir el contrato u orden de compra de formalización y, para el caso de incumplir con esta formalización, pagará una sanción, económica Del 50% (cincuenta por ciento) del costo de su propuesta, cantidad que deberá ser entregada al convocante dos días hábiles posteriores a detectarse y notificarse la anomalía presentada.

6.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

De conformidad con el artículo 84 de Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, el artículo 78 y 79 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio De Cocula, Jalisco y con el objetivo de garantizar la seriedad y cumplimiento de la oferta en el servicio, EL PROVEEDOR para el caso de que sea adjudicado con monto asignado igual o mayor al 20% de lo establecido en el presupuesto de egresos, para aquellos asuntos que requieran concurrencia del Comité, con un mínimo del 10% diez por ciento del monto adjudicado.

Deberá presentar a los 05 días posteriores a la notificación de la Orden de Compra una garantía en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal para tal efecto
- b) Cheque Certificado
- c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida

El importe de la garantía será del 10% (diez por ciento) por cumplimiento del importe total de la propuesta IVA incluido.

La Unidad Centralizada de Compras, conservará en custodia, dicha garantía en su caso, se retendrá hasta el momento en que, a juicio de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales, la obligación garantizada deba tenerse por completamente cumplida, de conformidad con las normas que la regulan. EL PROVEEDOR que no presente dicha garantía se le aplicará la sanción vista en el punto 6.1 de estas bases.

6.3 ANTICIPO

No habrá anticipo para el participante que resulte ganador adjudicado en la presente Licitación Pública Local.

7. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 51 del reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el municipio de Cocula, Jalisco, la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el horario y fecha descritas en la parte inicial (cronograma) de las presentes bases en la Sala de Regidores del Ayuntamiento, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso de la calle Portal Álvaro Obregón N.º 30, Col. Centro ubicado en Cocula, Jalisco, México.



Al Licitante que requiera mayor información a algún punto de las presentes bases deberá enviar inmediatamente correo electrónico a la cuenta **compras@cocula.gob.mx** el documento señalado como **Anexo A** debidamente llenado en formato PDF y WORD, señalando en el asunto del correo número de licitación, documento en el cual deberán de integrar sus preguntas y enviarlo al Secretario Técnico en el horario, y fecha descritas en la parte inicial de las presentes bases (cronograma) a efecto de que puedan ser resueltas en la Junta de Aclaraciones. Los acuerdos, aclaraciones, modificaciones y disposiciones que se pacten o se aclaren en esta Junta de Aclaraciones formarán parte integral de las Bases de esta Licitación y deberán de ser cumplidas sin excepción por parte de los LICITANTES en esta Licitación, asista o no a esta Junta, sin que el efecto sea necesario que se le notifique de las modificaciones o aclaraciones que ahí se pudieran llegar darse, ya que es su obligación si no llegará a asistir a la Junta, el acudir a la Unidad Centralizada de Compras, citada y obtener la información necesaria. De la Junta de Aclaraciones se levantará la correspondiente Acta de Puntos de Acuerdo, en la que se indicarán situaciones de modo, tiempo y lugar, en esta Junta de Aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato Anexo A, sin embargo la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a juicio de la Unidad de Compras, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

A esta Junta de Aclaraciones asistirá un representante de la Unidad Centralizada de Compras y del Área Requirente.

8. DOCUMENTO QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA (ADEMÁS DE LOS OTROS QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN) **el sobre deberá estar debidamente cerrado con cinta diurex y firmado, así mismo el sobre deberá estar identificado con el número y nombre de la licitación y nombre de la persona participante.**

Todos los anexos deberán de estar debidamente foliados, firmados y con su correspondiente ÍNDICE al inicio de los anexos, los documentos NO deberán de presentarse en protectores de hojas (plásticos)

Anexo 1 (ESPECIFICACIONES)

1- Firmado por el propietario (Persona Física), o el Representante Legal (Persona Moral), en la misma deberán anexar la ficha técnica que deberá de incluir entre otras especificaciones, calidades, cualidades de cada una de las partidas, con el fin de que se esté en posibilidad de valorar su oferta.

2. **Anexo 2 (COTIZACIÓN)** con las siguientes características:



Deberá presentarse impresa en original, elaborada de preferencia en hojas membretadas Del “LICITANTE”. Deberá de dirigirla al Municipio de Cocula, Jalisco o alguno de sus representantes. Será necesario que señale el número y nombre de la Licitación.

Deberá señalar el precio ofertado en Moneda Nacional más I. V. A.

La vigencia de la oferta no deberá ser menor a 90 días contados a partir del día presentación de las propuestas.

La propuesta económica deberá de contener nombre y firma del propietario (Persona Física) o el Representante Legal (Persona Moral)

NOTA. La cotización deberá de incluir todos los costos involucrados

3. Anexo 3 (FORMA DE ACREDITACIÓN) FIRMADO POR EL “LICITANTE” o su representante legal.

Presentar copias certificadas del Acta Constitutiva y de ser aplicable Poder Especial o General ello conjuntamente con copias simples de la documentación de soporte, las copias certificadas se devolverán previo cotejo de ello; El representante legal y la persona física en su caso deberían de acompañar copia de su identificación oficial así también se deberá acompañar copia de comprobante de domicilio y cédula de Registro Federal de Contribuyentes. Además, deberá de acompañar “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente no mayor a 30 días de expedición y en sentido positivo expedido por el SAT con código QR mismo que se revisará su autenticidad.

4. Anexo 4 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) firmado por el “LICITANTE” o su representante legal en donde manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzca o alteren las evaluaciones de las proposiciones u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES y manifieste bajo protesta de conducirse con verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 52 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

El “LICITANTE” estará en el entendido que cualquier omisión o incumplimiento en la presentación de los requisitos y/o documentación, con las características y/o especificaciones señaladas, será motivo de descalificación.

El “LICITANTE” por sí mismo si es Persona Física o por medio de su Representante Legal si es Persona Moral, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación presentada en su propuesta, de igual forma esta documentación deberá de venir importas en hoja membretada del “LICITANTE”.

9. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Un día hábil previo al acto de prestación y apertura de proposiciones en el horario comprendido de las 9:30 a las 10:30 los licitantes que así lo deseen podrán comparecer a las instalaciones de la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS” con el fin de realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria.





La recepción de propuestas se realizará en los términos previstos en el artículo 64 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y para el caso de entrega de estos sobre cerrados se entregarán en la **Calle Portal Álvaro Obregón N° 30 Col. Centro, Cocula, Jalisco**, las cuales deberán ser presentadas en el horario y fecha descrita en la parte inicial de las presentes bases (cronograma), por lo que él o los LICITANTES que entreguen su propuesta después del horario señalado podrán ser descalificados.

Es importante señalar que la propuesta deberá de ser presentada mediante sobre cerrado y firmado por el “LICITANTE”, el cual deberá de estar dirigido al Municipio de Cocula, Jalisco, indicando el número de la Licitación y el nombre del LICITANTE.

10. APERTURA DE PROPUESTAS

Se llevará a cabo en el horario y fecha descrita en la parte inicial de las presentes bases (cronograma), en la sala de Regidores del Ayuntamiento **Calle Portal Álvaro Obregón No. 30, Piso 2, Colonia Centro, Cocula, Jalisco**.

Dicho acto se llevará a cabo en presencia del Órgano Interno de Control, quien haría constar la hora de recepción de los sobres de las Propuestas presentadas, su inviolabilidad y los documentos que estas contienen. Posteriormente de entre los licitantes que hayan asistido, se elegirá a cuando menos uno, que, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité designado por el mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Todos los documentos presentados en este acto quedarán en poder de la Unidad Centralizada de Compras, para su análisis y valoración.

La Unidad Centralizada de Compras, levantará el Acta correspondiente que dará cuenta de la Apertura de los sobres de las propuestas, misma que estará disponible para consulta por las partes interesadas.





11. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Adquisiciones del Municipio de Cocula, Jalisco emitirá la Resolución a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, conteos a partir del día siguiente de la celebración del acto de apertura de propuestas, todo esto con fundamento en lo dispuestos por el artículo 69 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, pudiendo emitir fallo desde el mismo día en que tuvo conocimiento de las propuestas presentadas.

El Comité de Adquisiciones si está en posibilidades procurará emitir resolución en la siguiente Sesión de Comité, Así mismo el acto de notificación será el día posterior a tal evento fallo emitido por Comité de Adquisiciones dentro de la sesión respectiva, por lo cual los LICITANTES deberán de presentarse a las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras ubicada en el domicilio de la Convocante.

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

La presente Licitación podrá adjudicarse a uno o varios “LICITANTES” y la adjudicación estará siempre condicionada a la existencia de presupuesto.

Para el caso de que se presente un solo Licitante este podrá ser adjudicado siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados y que no exceda su propuesta del presupuesto considerado.

El “**CONVOCANTE**” celebrará contrato con el “**LICITANTE**” con base en la propuesta adjudicada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 inciso 1, fracción XII, 66 1 y 67 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en la evaluación elegido para el presente proceso será el de costo beneficio por cada partida, analizando previamente si lo ofertado cumple técnicamente, por lo cual se considerará:

- 1. Aspectos técnicos solicitados (Especificaciones técnicas y calidad)**
- 2. Precio Conveniente**
- 3. Tiempo de entrega**
- 4.- Garantía en el producto o servicio**
- 5.- Condiciones de Oferta**

Primeramente, se evaluará aspectos técnicos solicitados. Posteriormente de los participantes que hayan cumplido cabalmente con estos criterios de evaluación y que por lo tanto se determine que su propuesta es solvente se procederá al análisis de las mejores condiciones de precio conveniente para el Municipio, basándose tiempo de entrega, garantía en el producto o servicio y Condiciones de Oferta.



El licitante deberá cotizar en las partidas que esté en plenitud de concursar.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el “**CONVOCANTE**” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

13. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO

En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por “**EL COMITÉ**” de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 fracciones VII y XXI de la “**LEY**” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, y artículo 17 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Cocula, Jalisco teniendo este comité, además, las siguientes facultades:

Artículo 17. Son atribuciones del presidente del comité:

- I. Representar al Comité;
- II. Presidir y coordinar el desarrollo de las sesiones;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Proponer el orden del día de las sesiones;
- V. Iniciar y levantar la sesión, además de decretar los recesos pertinentes;
- VI. Orientar las sesiones y las resoluciones del Comité a los criterios y principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;
- VII. Procurar que las acciones y resoluciones del Comité obtengan a favor del Municipio de Cocula, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;
- VIII. Instruir al secretario técnico, la ejecución de las resoluciones emitidas por el Comité y vigilar su cumplimiento;
- IX. Realizar las invitaciones a los titulares de los organismos empresariales para que formen parte del Comité, y recibir las acreditaciones ante el Comité, de los vocales;
- X. Convocar a participar en las reuniones y actividades del Comité a los invitados, señalando el tema o asunto que se propone, para que con información y sus opiniones, apoyen los trabajos de esta;
- XI. Representar jurídicamente al Comité, facultad que podrá delegar en otro servidor público. De igual manera, podrán representar al Comité quienes cuenten con esa atribución; y
- XII. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales

14. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES





Conforme el artículo 6 y 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Cocula, Jalisco, el “CONVOCANTE” podrá descalificar al “LICITANTE” que se encuentre en cualquiera de los supuestos aquí señalados o que en las bases de esta licitación así se indique.

Artículo 6. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno las siguientes personas:

- I. Aquellas con las que el servidor público municipal que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas conformen o hayan formado parte durante los 2 dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate. La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante o requirentes;
- II. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- III. Que presenten proporciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, previo al fallo de adjudicación respectivo, vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado permitido en propuestas conjuntas se incrementara el número de concursante en la licitación. Se entenderá que es socio o asociado común, aquellas persona física o moral que el mismo procedimiento de contratación es reconocido como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones en los dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que el otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- V. Las personas que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- VI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a





- su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban o no relación con la contratación;
- VII. Las que, por causas imputables a ellas mismas, se les hubiera rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de 2 dos años calendario contando a partir de la notificación de la primera rescisión;
 - VIII. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
 - IX. Las que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellas mismas respecto de otro u otros contratos celebrados con el municipio de Cocula;

15. DECLARACION DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA

El “**CONVOCANTE**” con fundamento en los dispuestos por el artículo 71 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además del artículo 65 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Cocula, Jalisco, podrá declarar totalmente desierta la Licitación o cualquiera de sus partidas.

Artículo 65. El Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, procederá a declarar desierto un procedimiento de adquisición, o determinadas partidas de este, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o procedimiento desierto producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.

No podrá declararse desierto un procedimiento de adquisición o partida, si existe, al menos, una proposición que reúna los requisitos de las bases respectivas. Cuando se declare desierto un procedimiento o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

16. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Comité o la Jefatura, según corresponda conocer del asunto, puede suspender o cancelar los procedimientos de adquisición:

- I. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.





- II. Cuando de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al municipio; y
- III. En los demás supuestos así establecidos en las bases de los procedimientos respectivos

17. FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Los PROVEEDORES se obligan a enviar la documentación que soporte su personalidad Jurídica en el término de 3 días una vez notificado el fallo, así también se obligan a presentarse a firmar el contrato 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el DOMICILIO. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar.

Los PROVEEDORES o el Representante Legal que acuda a la firma Del contrato, debería presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar).

Si por causas imputables al PROVEEDOR, no se firma el contrato, el CONVOCANTE podrá adjudicar el contrato respectivo al PARTICIPANTE que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo PROCESO si así lo determina conveniente el CONVOCANTE.

18. SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Fundamento en los dispuestos por el artículo 85 y 88 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además del artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Cocula, Jalisco,

Los contratos podrán rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la Licitación o en el propio contrato

19. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Moral, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad expresa del “**CONVOCANTE**”.

20. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El “PROVEEDOR” contratado asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes al “CONVOCANTE” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

21. RELACIONES LABORALES

El Proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los servicios o compras objeto de la presente Licitación, sería el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social y laboral sin que por ningún motivo se considere patrón “**CONVOCANTE**”.



22. SANCIONES

22.1 Penas Convencionales

En cumplimiento del artículo 87 y 88 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Cocula, Jalisco.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total que no haya sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

| DÍAS DE ATRASO (HÁBILES) | % DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN |
|--|---|
| DE 01 HASTA 05 | 3% |
| DE 06 HASTA 10 | 6% |
| DE 11 HASTA 20 | 10% |
| DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DEL CONVOCANTE | |

Nota: Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán de ser acumulables.

23. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Con fundamento al artículo 37, en su fracción I, inciso E del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Cocula, Jalisco, los aspirantes a formar parte del Padrón deben presentar una solicitud a la Unidad de Compras, que debe contener la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" ante el Servicio de Administración Tributaria, SAT, en sentido positivo no mayor a 30 treinta días.

24. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El PROVEEDOR queda obligado ante el CONVOCANTE a responder los defectos y vicios ocultos del servicio suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a la jurisdicción de los tribunales y juzgados competentes del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

25. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el 91 y 92 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Órgano Interno de Control del ayuntamiento de Cocula, Jalisco tiene su domicilio en la finca marcada con el número 30 de la calle Obregón, colonia Centro CP 48500, municipio de Cocula, Jalisco.

26. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE





Para contar con la seguridad Del cumplimiento Del contrato, se podrán efectuar visitar en cualquier momento a las instalaciones de los participantes a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Cocula, Jalisco.

Para le ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio del CONVOCANTE, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los **LICITANTES** que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del **PROCESO** si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Leída y enterados de las consecuencias y alcances legales, así como de las características que de ella se desprende, queda aperturada la presente convocatoria.

Atentamente



LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ CORONA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE COMPRA